TABLÓN DE ANUNCIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2/2009, de 31 de Marzo por la que se regula la Contratación con los consumidores de Préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito; **NEXUM FINANZA, SL** con CIF número B-87014031 Y domicilio en la calle Ciudad Real, 1A, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), **PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS CONSUMIDORES LA SIGUIENTE INFORMACIÓN**:

- **1.** Posibilidad de solicitar en nuestra oficina una copia en papel de los siguientes documentos:
 - Ficha de Información pre-contractual de créditos y préstamos hipotecarios- FIPRE.
 - Ficha de Información personalizada de créditos y préstamos hipotecarios- FIPER, según condiciones particulares del préstamo solicitado.
 - Oferta vinculante de créditos y préstamos hipotecarios aprobados.
 - Folleto informativo General de tarifas sobre los gastos, comisiones e intereses que se aplican a los préstamos.
- **2.** Posibilidad, en caso de litigio o controversia de acudir a un sistema de resolución extrajudicial de conflictos, acudiendo a arbitraje de consumo.

NORMATIVA REGULADORA DE LA TRANSPARENCIA DE OPERACIONES FINANCIERAS:

- Ley 2/2009, de 31 de Marzo por la que regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito (BOE de 1 de abril de 2009).
- Ley de 23 de julio de 1908 y Real decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, en materia de cláusulas abusivas.
- Ley 26/1994, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE del 19 de diciembre de 1989).
- Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.
- Ley 2/1994, de 30 de Marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.
- Ley 2/191, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario.
- Ley 7/1998, de 13 de Abril sobre condiciones generales de la contratación
- Ley de 23 de julio de 1908, de nulidad de los contratos de préstamos usuarios.